

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3302** *ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Vallcabra, a favor de don José Ramón de Sabater y Martínez.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Vallcabra, a favor de don José Ramón de Sabater y Martínez, por cesión de su hermano, don José Carlos de Sabater y Martínez.

Madrid, 28 de enero de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 3303** *ORDEN 413/38023/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dictada con fecha 13 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Santiago Castán.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, entre partes, de una, como demandante, don Juan Santiago Castán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de 19 de junio de 1986, sobre modificación y rectificación del número de escalafón, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto, confirmando el acto impugnado por ser ajustado a derecho; sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al recurso de su razón y otro se remitirá a la oficina de origen con el expediente administrativo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

- 3304** *ORDEN 413/38024/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid dictada con fecha 16 de noviembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Altagracia del Pozo Pascual.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Vallado-

lid, entre partes, de una, como demandante, doña Altagracia del Pozo Pascual, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 29 de noviembre de 1985, sobre retribuciones del personal mutilado, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

- 3305** *ORDEN 413/38025/1988, de 14 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres, dictada con fecha 25 de junio de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Romero Gallego.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Cáceres, entre partes, de una, como demandante, don Dionisio Romero Gallego, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 5 de septiembre de 1986, sobre escalafonamiento, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 555/1986, interpuesto por don Dionisio Romero Gallego, vecino de Badajoz, contra las resoluciones descritas en el fundamento primero que anulamos por no estar conforme a derecho, declarando el derecho del recurrente a que en el escalafonamiento único general de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas en su actual empleo, no le incluya en el lugar que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23/1974 y disposiciones complementarias dictadas en su desarrollo, sin tomar en consideración la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2493/1982; todo ello sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas.»

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez sea firme, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, y déjese constancia de lo resuelto en el rollo de la Sala.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.